

CONSTANCIA SECRETARIAL: Cali, 26 de junio de 2023. A Despacho del señor Juez el presente proceso, encontrándose pendiente la fijación de fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 392 del CPG. Sírvase Proveer.

La secretaria,

ANA MARÍA RODRÍGUEZ ROJAS.

Auto No. 1696

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veintiséis (26) de junio de dos mil veintitrés (2023)

En atención al informe secretarial que antecede, se procede a fijar fecha para llevar a cabo la audiencia concentrada de que trata el artículo 392 CGP y decretar pruebas.

Por lo expuesto, el Juzgado Quinto Civil Municipal de Cali **RESUELVE:**

PRIMERO: FIJAR el día **quince (15) de agosto de 2023** a las **9:30 am**, para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 392 del Estatuto Procesal. Se le informa a las partes que el aludido acto procesal será llevado a cabo de manera presencia en una sala de audiencia ubicada en el Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía, previamente a la reseña fecha se les informará a las partes en número de la aludida sala de audiencia. Se advierte que la inasistencia de las partes acarrea las consecuencias procesales y pecuniarias establecidas en el prenombrado compendio normativo procesal.

SEGUNDO: Del mismo modo, y de conformidad con el párrafo del artículo 372 del CGP practíquese las siguientes pruebas aportadas en oportunidad por las partes:

1.- PARTE DEMANDANTE:

- **DOCUMENTALES.** En la oportunidad procesal estímesese el valor probatorio de los documentos arrimados con la demanda.
- **INTERROGATORIO DE PARTE.** Decretar el interrogatorio de la parte demandada señora Ana Mirta Murillo.
- **NEGAR** el *interrogatorio de parte* de la señora Isabel Polania de Rengifo, por cuanto la misma no obra como parte dentro del presente proceso, y la solicitud de tal prueba debió presentarse como prueba testimonial, bajo los postulados de los artículos 208, 209 y siguientes del Código General del Proceso.

2.- PARTE DEMANDADA:

REF: EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
DTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA ASOCIADOS DE OCCIDENTE
DDO: ANA MIRTA MURILLO VALENCIA
RAD: 76001400300520220055100
AUTO DECRETA PRUEBAS Y FIJA FECHA AUDIENCIA

- **DOCUMENTALES**

En la oportunidad procesal estímesese el valor probatorio de los documentos arrimados con la contestación de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(Firmado electrónicamente)

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ
JUEZ

02

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO Nro. 111 DE HOY 28JUNIO/
2023. NOTIFICO A LAS PARTES EL
CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

ANA MARIA RODRIGUEZ ROJAS
Secretaria

Firmado Por:

Jorge Alberto Fajardo Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d8a955dc591c83acfb0e12ec67d1ce61b8b1b092eeaea626614edc97b653f644**

Documento generado en 26/06/2023 03:39:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>